

Barranquilla, 17 de junio de 2019
Oficio: SG-163-2019

Señores

**UNIVERSIDADES DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS CON
ACREDITACION DE ALTA CALIDAD**

Barranquilla

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial Saludo,

En cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten a esta Corporación y en aplicación del artículo 2 inciso 4 del Acto legislativo No. 002 de 2015 de la Presidencia de la Republica, y en lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico en su Sesión 5ta de las facultades y períodos literal G, adoptado mediante ordenanza No. 00026 de 2007, nos corresponde adelantar una convocatoria pública para seleccionar el profesional idóneo para ocupar el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico en el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2020. En tal sentido y en virtud del principio de transparencia, esta corporación ha decidido contratar una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, para que intervenga en las etapas del proceso de convocatoria pública de elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico:

1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Secretario General de la Asamblea del Atlántico.

2: Recepción de Hojas de Vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción. La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por la Asamblea Departamental del Atlántico a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior un día antes a la aplicación de la prueba, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

3: Prueba de Conocimiento: Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que vayan encaminadas al manejo y conocimiento de la gestión pública y las funciones y competencias propias de su cargo, esta prueba deberá ser aplicada a la totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

4: Análisis de Pruebas: En esta fase se deberá a realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

5: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral: La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información a la Asamblea Departamental del Atlántico para la respectiva publicación en su página web.

6: Lista de Elegibles: La Institución de Educación Superior deberá elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirán las vacantes para el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Asamblea Departamental.

7: Diseño de guía: Diseñar la guía de entrevista por competencias, la cual será realizada por la Asamblea Departamental.

La Institución de educación superior deberá adelantar la mencionada evaluación y entregar la lista de candidatos preseleccionados en un plazo que será concertado de acuerdo a lo contemplado en la normatividad aplicable a este proceso.

En este orden de ideas, lo invitamos a manifestarnos por escrito, su interés en participar en la convocatoria mencionada en la referencia, y en el mismo sentido enviar la propuesta correspondiente para la evaluación y acompañamiento en la convocatoria para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el periodo 2020. De igual manera le manifestamos que su oferta deberá estar acompañada de copia de la Resolución que los acredita como institución educativa de educación superior de alta calidad. Para mayor claridad se adjunta a la presente comunicación copia de la Resolución No. 000204 del 12 de junio de 2019.

Dicha manifestación de interés que debe contener la propuesta deberá radicarse en sobre cerrado en la Secretaría Ejecutiva de presidencia de las instalaciones de la Asamblea Departamental del Atlántico, ubicadas en la Cra 46 con calle 40 esquina, en la Ciudad de Barranquilla, a más tardar el 19 de junio de 2019 hasta las 4:30 pm, según lo establecido en la Resolución No. 000216 del 17 de junio de 2019; el funcionario responsable de la recepción de la documentación y de expedir las constancias de radicación es la funcionaria pública Rubí Ayala (Secretaría Ejecutiva de Presidencia de la Entidad).

Atentamente,

(Original firmado)

GERSEL PEREZ ALTAMIRANDA

Presidente Asamblea Departamental del Atlántico

Anexo: Copia de la Resolución N° 000204 del 12 de junio de 2018